



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000027-2024-GR.LAMB/GGR [215260300 - 18]

VISTO:

El INFORME N° 000032-2024-GR.LAMB/ORPP [215260300-17], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en concordancia con ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 30 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, Con Resolución Jefatural N° 209-2022-SIS/J de fecha 10 de Noviembre del 2022, se aprueba la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud" teniendo por objetivo establecer el proceso de monitoreo y supervisión y seguimiento de la ejecución presupuestal e implementación de las medidas correctivas a ser adoptadas por las Unidades Ejecutoras sobre las transferencias financieras que efectúa el Seguro Integral de Salud en el marco de los convenios, adendas y actas de compromisos suscritos y la normatividad vigente;

Que, El numeral 5.2.19. de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 define las Transferencias internas entre Unidades Ejecutoras de la DIRECTIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral De Salud", transferencias que se realizan entre las Unidades Ejecutoras de un mismo pliego, para gastos de reposición a través de las modificaciones presupuestarias de tipo 004 en el nivel funcional programático reconocido por el SIS.;

Que, La Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 define las Transferencias internas entre Unidades Ejecutoras de la DIRECTIVA N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral De Salud", numeral 5.3. Precisiones respecto de la ejecución de las transferencias del SIS, inciso 5.3.1, se señala referente a las Precisiones respecto de los Gastos de Reposición, que dichos gastos se efectúan según la siguiente prelación de obligatorio cumplimiento, 5.3.1.1 Primer Orden gastos ejecutados para la adquisición de PF (Productos farmacéuticos), DM (Dispositivos médicos) y PS (Productos Sanitarios) para la atención de los asegurados del SIS y constituyen la prioridad de gasto que se debe atender con los recursos transferidos por el SIS y numeral 5.3.1.2. Segundo Orden: Gastos en prestaciones de salud (tercerización), Gasto por concepto de traslado (Referencias y contrarreferencias) de pacientes, Traslado de PF, DM y PS, y Gastos administrativos inherentes a la prestación directa (formatería como: FUAs, formatos de referencia, epicrisis, recetas y otros directamente vinculado a la prestación);

Que, mediante OFICIO N° 000418-2024-GR.LAMB/GERESA/HLM.CH/DE [215260300 - 15] el Director del Hospital Regional Docente Las Mercedes solicita marco presupuestal en la fuente de



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000027-2024-GR.LAMB/GGR [215260300 - 18]

financiamiento Donaciones y Transferencias, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios hasta por un monto total de S/ 186,771.00 soles

Que, con OFICIO N° 000684-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [320328132 - 0], el Director del Hospital Regional Lambayeque, informa saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, genérica de gasto 2.3 bienes y servicios hasta por un monto total de S/ 893,845.00 soles

Que, habiéndose expuesto en los párrafos anteriores, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora: 403 Hospital Regional Lambayeque en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como también la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.02 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral De Salud”, se considera procedente efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 893,845.00 (Ochocientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco 00/100 Soles), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora: 403 Hospital Regional Lambayeque, a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente Las Mercedes, 001 Sede Lambayeque, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para financiar el requerimiento efectuado.

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del INFORME N° 000032-2024-GR.LAMB/ORPP [215260300-17], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000027-2024-GR.LAMB/GGR [215260300 - 18]
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO**

ACTIVIDAD 5000510 ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE LA SALUD

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios	893 845
TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	893 845

RESUMEN

GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	893 845
TOTAL PLIEGO	893 845

A LA:

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE LAMBAYEQUE

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	707 074
------------------------	---------

TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE	707 074
---------------------------------------	----------------

UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES

0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER

**PRODUCTO 3000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO
UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO**

**ACTIVIDAD 5006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO
UTERINO**

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	1 140
------------------------	-------

**PRODUCTO 3000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL
ESTADIAJE Y TRATAMIENTO**

ACTIVIDAD 5006014 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE MAMA

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	4 500
------------------------	-------

**PRODUCTO 3000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO
PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO**

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000027-2024-GR.LAMB/GGR [215260300 - 18]**

ACTIVIDAD	5006016 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE ESTOMAGO	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	500
PRODUCTO	3000368 ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	5006019 TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	210
PRODUCTO	3000370 ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	5006022 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	5 580
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		
ACTIVIDAD	5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	24 765
ACTIVIDAD	5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	150 076
	TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES	186 771
RESUMEN		
	GASTO CORRIENTE	
	2.3 Bienes y Servicios	893 845
	TOTAL PLIEGO	893 845

ARTICULO 2°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000027-2024-GR.LAMB/GGR [215260300 - 18]

Presupuestaria”.

ARTICULO 3°.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 16/02/2024 - 17:41:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FERNANDO JAVIER AQUINO CHERO
JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
16-02-2024 / 17:08:35

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
16-02-2024 / 17:17:23